

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00009013

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 67764

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991253467001

RAZON SOCIAL

ARROSOAA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AB.ANTONIO SOTOMAYOR M.	ECUATORIANA	0903374562		1.095	1'095.000
2	VICENTE SOTOMAYOR M.	ECUATORIANA	0903374111		1.095	1'095.000
3	DR.CESAR SOTOMAYOR M.	ECUATORIANA	0900023227		1.055	1'055.000
4	JORGE SOTOMAYOR M.	ECUATORIANA	0900430328		1.055	1'055.000
5	ELVIRA VDA.DE SOTOMAYOR	ECUATORIANA	0903606879		240	240.000
6	ERNESTO SOTOMAYOR	ECUATORIANA	0900912494		460	460.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

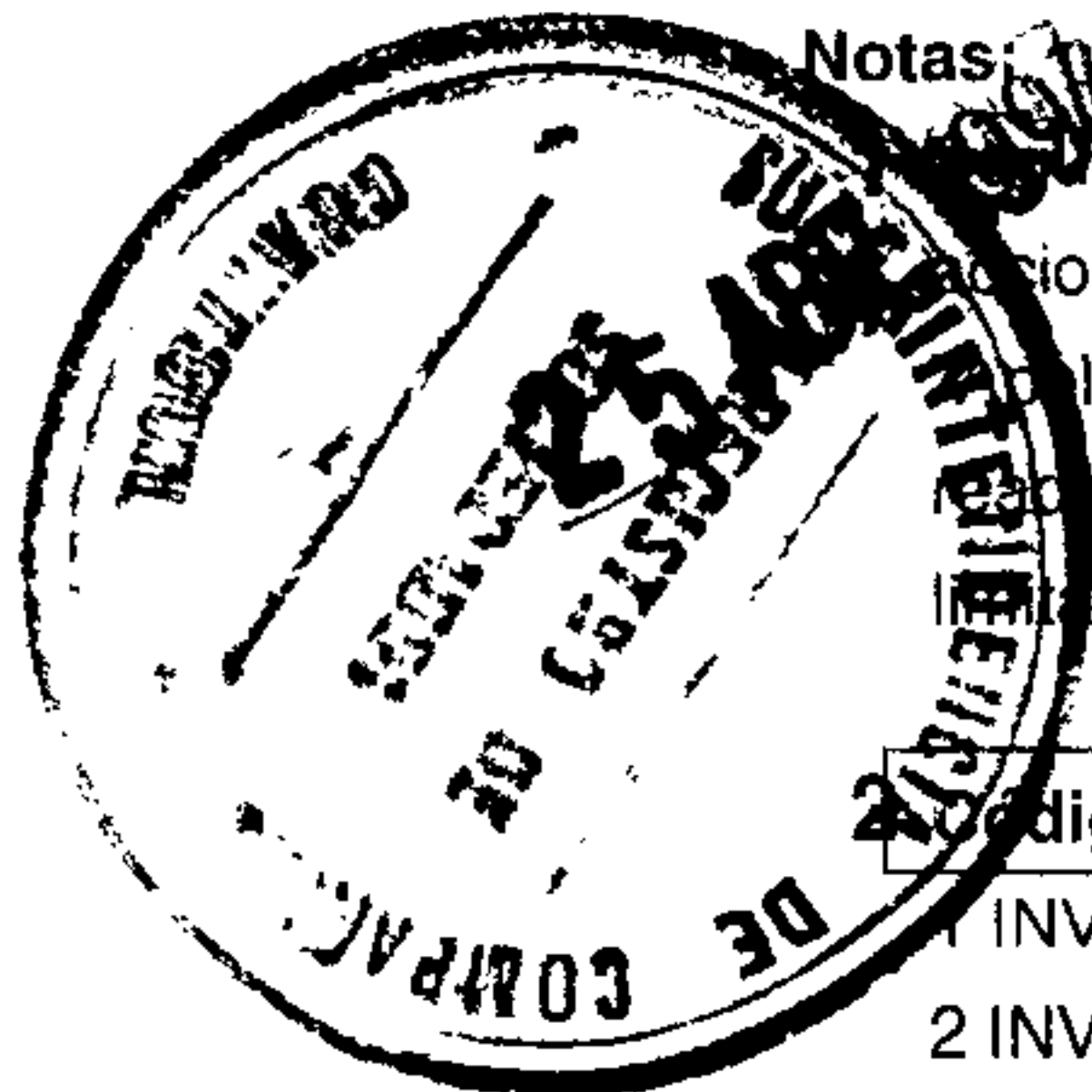
TOTAL

5'000.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 2 DE 1997

Lugar y fecha de presentación



Notas:

En el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones requeridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL